



Informe Técnico N° 006 -2013-MEM-SEG-IMA

Para : Abog. Ricardo Flores Herrera
Director Oficina de Logística

Asunto : Exoneración del Proceso de Selección para Campaña Publicitaria:
"Política energética y minería moderna con inclusión social"

Referencia : Plan de Estrategia Publicitaria del MEM 2013

Fecha : 29 de noviembre de 2013

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual la suscrita solicita –por encargo de la Alta Dirección- la contratación del servicio de espacios publicitarios en prensa escrita para la campaña publicitaria "*Política energética y minería moderna con inclusión social*".

En tal sentido, el sustento y los objetivos de esta campaña han sido desarrollados en el Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2013-MEM/DM, y modificado por la Resolución Secretarial N° 021-2013-MEM/SEG de fecha 19 de agosto de 2013; y, asimismo, cuentan con la aprobación de la Alta Dirección, por lo que corresponde a esta dependencia tomar las acciones necesarias para concretar la campaña solicitada.

El Plan de Estrategia Publicitaria describe y explica la necesidad e importancia de efectuar la contratación del servicio de difusión en medios de comunicación. De la misma manera, indica los beneficios que generaría dicho servicio y la forma en que esta campaña propuesta contribuirá al logro de los objetivos trazados por el Sector Energía y Minas para este año, específicamente en cumplimiento del rubro VI "Objetivo" del Plan de Estrategia Publicitaria, aprobado por el Despacho Ministerial.

En el presente Informe se establece que se ha seleccionado y propuesto, bajo criterios objetivos, al medio de comunicación adecuado (en el caso de esta campaña: prensa escrita a nivel nacional) para realizar la difusión de la campaña publicitaria indicada en la referencia del presente informe, considerando el público objetivo al que se quiere llegar y la cercanía del medio escogido al público receptor del mensaje.

I. **Base Legal:**

La base legal de la presente exoneración se encuentra en las siguientes normas:

- Ley 28874 – Ley que regula la Publicidad Estatal;
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado;
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;
- Ley N° 28278 – Ley de Radio y Televisión;
- Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del MEM, aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2013-MEM-DM y modificado por Resolución Secretarial N° 021-2013-MEM-SEG.



II. Adecuación de la Campaña Publicitaria a los Objetivos y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.

El artículo 4° del Decreto Supremo N° 031-2007-EM – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas establece las funciones generales de la entidad.

Precisamente, en virtud a dicha norma, el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero-energéticas normando y/o supervisando, según sea el caso, el cumplimiento de las políticas de alcance nacional. Así como promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del Sector Energía y Minas con la sociedad civil o población involucrada con el desarrollo de sus actividades.

Asimismo, es una función institucional del MEM promover la inversión en el Sector (artículo 6°, literal a) del Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas), función prevista también en los Planes Sectoriales de corto y mediano plazo de la entidad.

En tal sentido, se aprecia que la campaña publicitaria materia del presente Informe se enmarca en la competencia sectorial del Ministerio de Energía y Minas, toda vez que en su calidad de autoridad rectora del sector energía y minas, le corresponde difundir el principal objetivo del Gobierno Nacional a fin de que los beneficios del sector Energía y Minas lleguen a todos los peruanos, en especial a los más pobres. En este marco, nuestros programas de Electrificación Rural, Cocina Perú, Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) y Usos Productivos de la Electricidad, implementados en la presente gestión, buscan abastecer a los segmentos de la población de los servicios luz y gas, en forma eficiente y económica.

De otro lado, es preciso tener en cuenta que la R.M. N° 043-2013-MEM/DM aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2013, que entre otros menciona la acción de publicación de avisos / publicidad para todo el año, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

II. Descripción y justificación de la campaña

Descripción:

En el mes de abril del presente año, el Ejecutivo promulgó la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) dando al proceso de masificación del gas natural un nuevo derrotero que abre la posibilidad de llevar el gas y sus beneficios a amplios sectores de poblaciones alejadas de los actuales sistemas de gasoductos.

La implementación del Gasoducto Sur Peruano, permitirá consolidar la masificación del gas natural en la Macro Región Sur y el desarrollo industrial que necesita el país a través de la generación de energía y la petroquímica, creando así un nuevo sistema de generación eléctrica con el Gasoducto Sur Peruano que permitirá implementar el Nodo Energético del Sur

Asimismo, el Ministerio de Energía y Minas promueve el uso productivo de la electricidad, a fin de lograr un uso más intenso de la electricidad en comunidades rurales electrificadas, para contribuir a incrementar la productividad y ofrecer otros beneficios en los negocios, mejorando la calidad de vida en las comunidades rurales al generar mejores ingresos.



Entre el 2001 y el 2011, la minería ha sido la actividad económica de mayor expansión y prevé que, entre el 2013 y el 2016, el incremento será de 30% debido a las mayores inversiones y mayor producción. Esto se traduce en US\$ 57,000 millones adicionales al PBI en los próximos años, y en términos de PBI per cápita, que el peruano promedio sea 10% más rico en el 2016, pasando de US\$ 7,100 al US\$ 7,800.

El Perú se ubica entre los países con mayores reservas de plata, cobre, zinc, plomo, estaño y oro a nivel mundial. En cobre, el ingreso de megaproyectos generarán que la producción incremente de 1.3 millones de toneladas a 2.8 millones en el 2016, consolidándose en el segundo productor del mundo.

La minería no es una actividad de corta duración. Es una actividad compleja y planificada, transversal, que genera demanda y que anima de este modo la productividad de otros sectores, incrementando la competitividad general del país. La minería requiere además inversiones millonarias, al mismo tiempo levanta infraestructura industrial, habilita accesos y despliega redes de comunicaciones.

La minería responsable ha de convertirse en la palanca de nuestro desarrollo, de la mano con la inversión privada, que es una de las variables esenciales de este crecimiento: "Minería, oportunidad de inclusión social y desarrollo".

En tal sentido, se ha realizado un encarte de veinte (20) páginas para medios escritos, en los cuales se difunde información respecto a las políticas energéticas y mineras, la generación de polos de desarrollo en el Norte, Centro y Sur del país, relanzamiento del sector hidrocarburos, los programas de inclusión social Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), Cocina Perú, Electrificación Rural y los Usos Productivos de la Electrificación. Dicha pieza gráfica se ha desarrollado en el marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4º de la Ley N° 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal.

En ese sentido, es pertinente realizar la difusión de esta importante información del sector energía y minas para conocimiento de la ciudadanía en general, empleando mecanismos de difusión a través de prensa escrita a nivel nacional, que es uno de los medios de comunicación tradicional que más llegada e impacto tiene en la población, de acuerdo al índice de lectoría obtenido, así como por la facilidad de acceso que tienen las personas a dicho *mass media*. Para ello se ha desarrollado la estrategia publicitaria conforme al Informe de la Empresa SPEDYMEN'S SAC, que se adjunta como Anexo del presente Informe (Anexo I – Informe y Propuesta de Selección de Medios efectuada por SPEDYMEN'S SAC para el Ministerio de Energía y Minas con fecha 28 de noviembre de 2013).

II.1. PLAN DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA:

II.1.1. Objetivo

Dar a conocer a la mayor cantidad posible de población adulta a nivel nacional (mayores de 18 años, con indiferencia de sexo e indistintamente de su residencia en zonas urbanas o rurales), el mensaje del sector Energía y Minas respecto a las políticas energéticas y mineras, la generación de polos de desarrollo en el Norte, Centro y Sur del país, los programas de inclusión social Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), Cocina Perú, Electrificación Rural y los Usos Productivos de la Electrificación.



II.1.2. Definición del público objetivo:

Está formado principalmente por público adulto, es decir, hombres y mujeres mayores de 18 años de todos los niveles socioeconómicos.

II.1.3. Plan de Medios (Plazo de ejecución):

Para la difusión de la campaña se tendrá en cuenta lo siguiente:

Campaña a nivel nacional en prensa escrita, en diarios que se caracterice por ser un medio de análisis y credibilidad sólida en el tiempo medio, el mismo que cuente con la cobertura periodística y geográfica, buen índice de lectoría y cobertura a nivel nacional.

Se desarrollará el domingo 15 de diciembre de 2013. Esto se detalla con la propuesta y recomendación de medios elaborado por la Empresa SPEDYMEN'S SAC que se adjunta como Anexo I del presente Informe.

III. PROPUESTA DE MEDIOS PUBLICITARIOS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRESENTE EXONERACIÓN

Para cumplir el Objetivo General del Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas, se ha considerado necesario solicitar una exoneración publicitaria para los principales medios de comunicación de prensa escrita ya que serán el medio para el cumplimiento de los objetivos de comunicación del MINEM y cuya selección estuvo en función de lo recomendado por la Empresa SPEDYMEN'S SAC, cuyo Informe se adjunta como Anexo I.

Medios de Prensa Escrita:

- Diario El Comercio

III.1. La Inversión recomendada:

El costo presupuestado en los medios antes mencionados para la campaña publicitaria para la difusión de las políticas energéticas y mineras, la generación de polos de desarrollo en el Norte, Centro y Sur del país, relanzamiento del sector hidrocarburos, los programas de inclusión social Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), Cocina Perú, Electrificación Rural y los Usos Productivos de la Electrificación Rural, es de S/. 232,240.15 Nuevos Soles (incluido los impuestos de ley).

Detalle de la inversión recomendada: El medio a utilizar en prensa escrita es el siguiente:

- Diario El Comercio



Duración y descripción de la campaña: Prensa escrita (diario tabloide) la campaña comprende la publicación de un encarte de veinte (20) páginas, impresas a full color, publicado el domingo 15 de diciembre de 2013, según las siguientes características:

Diario	Medidas	Formato
El Comercio	31.75 cm x 27.94 cm (alto x ancho)	Tabloide

IV. Análisis técnico-normativo.

En el presente caso corresponde señalar que la presente exoneración se justifica en los alcances del literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado – DECRETO LEGISLATIVO 1017 (en adelante LA LEY) y el artículo 131° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante EL REGLAMENTO), normas aplicables al proceso de exoneración detallado en el presente Informe.

Al respecto, LA LEY y EL REGLAMENTO establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.

El artículo 20° literal e) de LA LEY señala la causal de exoneración por servicios proveedor único de bienes y servicios, así como el artículo 131° de EL REGLAMENTO.

El artículo 21° de LA LEY establece que todas las exoneraciones se aprobarán mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo dicha facultad indelegable.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 133° de EL REGLAMENTO, se requiere que la exoneración de todo proceso de selección cuente, entre otros, con un informe técnico y legal que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración.

De acuerdo a lo mencionado a lo largo del presente Informe, a juicio de esta Oficina, en el presente caso se configura la causal prevista en el literal e) del artículo 20° de LA LEY, que establece que están exonerados de los procesos de selección, las contrataciones cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admitan sustitutos, en el que se enmarca las contrataciones de servicio de publicidad para este caso en medio de comunicación escrito, y que lo hace adecuado a las necesidades de la presente campaña publicitaria del Ministerio de Energía y Minas.

En tal sentido, resulta procedente aprobar la exoneración para la contratación del servicio de publicidad para la difusión de las políticas energéticas y mineras, la generación de polos de desarrollo en el Norte, Centro y Sur del país, el relanzamiento del sector hidrocarburos, los programas de inclusión social Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), Cocina Perú, Electrificación Rural y los Usos Productivos de la Electrificación Rural. Cumpliendo con el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/. 232,240.15 Nuevos Soles de acuerdo al siguiente detalle:



Empresa	Soporte	Total de inversión (Inc.IGV)
Empresa Editora El Comercio S.A.	El Comercio	S/. 232,240.15
Total		S/. 232,240.15

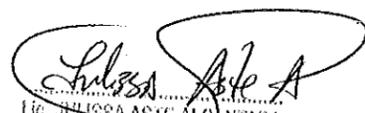
V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente y de conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 20° de LA LEY, técnicamente resulta procedente aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de publicidad para la difusión de pieza gráfica respecto a las políticas energéticas y mineras, la generación de polos de desarrollo en el Norte, Centro y Sur del país, el relanzamiento del sector hidrocarburos, los programas de inclusión social Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), Cocina Perú, Electrificación Rural y los Usos Productivos de la Electrificación Rural, necesaria para lograr los objetivos del Plan de Estrategia Publicitaria del MEM, por la suma antes indicada. Asimismo, resulta acreditada la necesidad de exoneración de la contratación de dicho servicio, habida cuenta de que la campaña planteada cuenta con objetivos determinados, que se cumplirán en la medida que la pauta publicitaria y el medio escogido sea el más idóneo para cumplir con dichos objetivos.

A fin de emitir la Resolución que apruebe la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de publicidad, es necesaria la emisión de un informe legal que contenga la procedencia y necesidad de la exoneración, el mismo que debe ser expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente,


 Lic. JULISSA ASTE ALCANTARA
 Directora (e)
 Oficina de Asesoría Jurídica y Conexiones



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL No. 021-2013-MEM/SEG

Lima, 19 de agosto 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 038-2013-MEM/DM, de fecha 08 de febrero de 2013, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013, en aplicación de lo establecido en el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal;

Que, en el artículo 3 de la referida Resolución Ministerial, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas la facultad de aprobar cualquier modificación en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013;

Que, conforme a lo solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones mediante el Memorando N° 0355-2013-MEM/SEG-IMA, es necesario modificar el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013, a fin de incluir una nueva Campaña Publicitaria;

Que, la mencionada campaña tiene por finalidad informar a la población en general respecto a los proyectos energéticos a ejecutarse, así como, publicitar en prensa escrita las perspectivas de desarrollo para el país e impacto en la población;

Que, en tal sentido, se hace necesario modificar el numeral VIII "Campañas de Difusión" del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 038-2013-EM/DM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral VIII del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013, en los términos siguientes:

"(...)

VIII. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).- Campaña orientada a difundir la cobertura y beneficios de la ejecución del referido programa social, el cual permitirá llevar este beneficio de carácter solidario a 645 mil familias, que equivalen a 3.2 millones de personas.



Se han establecido criterios para focalizar esta ayuda (bonos de 16 nuevos soles de descuento para la adquisición de balones de gas licuado de petróleo - GLP de diez kilos) a los más necesitados mediante una labor multisectorial.

El Fondo también permitirá masificar el uso del gas natural a través de la instalación de 100 mil conexiones domiciliarias cada año, lo cual permitirá beneficiar a 3.2 millones de personas al culminar el actual gobierno.

Promoviendo el Uso Eficiente de la Energía.- Campaña de difusión dirigida al público en general, orientada a formar una sociedad que conozca y siga hábitos de consumo de energía eficiente.

Difusión de la ejecución de los proyectos energéticos y beneficios de los usos productivos de la electricidad.- Campaña publicitaria orientada a difundir los proyectos energéticos a ejecutarse, las perspectivas de desarrollo para el país e impacto en la población.

La implementación del Gasoducto Sur Peruano permitirá consolidar la masificación del gas natural en la Macro Región Sur y el desarrollo industrial que necesita el país a través de la generación de energía y la petroquímica, creando un nuevo sistema de generación eléctrica que permitirá implementar el Nodo Energético del Sur.

El Ministerio de Energía y Minas promueve el uso productivo de la electricidad, a fin de lograr un uso más intenso de la electricidad en comunidades rurales electrificadas, para contribuir a incrementar la productividad y ofrecer otros beneficios en los negocios, mejorando la calidad de vida en las comunidades rurales al generar mejores ingresos.



Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión del presente documento en la Intranet del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.

Tabata Vivanco

TABATA D. VIVANCO
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL No 035-2013-MEM/SEG

Lima, 3 de diciembre 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 038-2013-MEM/DM, de fecha 08 de febrero de 2013, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013, en aplicación de lo establecido en el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal;

Que, en el artículo 3 de la referida Resolución Ministerial, se delega en la Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas la facultad de aprobar cualquier modificación en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 021-2013-MEM/SEG, de fecha 19 de agosto de 2013, se aprobó la primera modificación al Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013;

Que, conforme a lo solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones mediante el Memorando N° 0537-2013-MEM/SEG-IMA, es necesario modificar el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013, a fin de incluir una nueva Campaña Publicitaria;

Que, la mencionada campaña tiene por finalidad informar a la población en general respecto a las políticas energético-mineras que se aplican en el territorio nacional, así como, publicar en prensa escrita las perspectivas de desarrollo para el país y su impacto en la población;

Que, en tal sentido, se hace necesario modificar el numeral VIII "Campañas de Difusión" del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 038-2013-EM/DM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral VIII del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2013, en los términos siguientes:

"(...)

VIII. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).- Campaña orientada a difundir la cobertura y beneficios de la ejecución del referido programa social, el cual permitirá



llevar este beneficio de carácter solidario a 645 mil familias, que equivalen a 3.2 millones de personas.

Se han establecido criterios para focalizar esta ayuda (bonos de 16 nuevos soles de descuento para la adquisición de balones de gas licuado de petróleo - GLP de diez kilos) a los más necesitados mediante una labor multisectorial.

El Fondo también permitirá masificar el uso del gas natural a través de la instalación de 100 mil conexiones domiciliarias cada año, lo cual permitirá beneficiar a 3.2 millones de personas al culminar el actual gobierno.

Promoviendo el Uso Eficiente de la Energía.- Campaña de difusión dirigida al público en general, orientada a formar una sociedad que conozca y siga hábitos de consumo de energía eficiente.

Difusión de la ejecución de los proyectos energéticos y beneficios de los usos productivos de la electricidad.- Campaña publicitaria orientada a difundir los proyectos energéticos a ejecutarse, las perspectivas de desarrollo para el país e impacto en la población.

La implementación del Gasoducto Sur Peruano permitirá consolidar la masificación del gas natural en la Macro Región Sur y el desarrollo industrial que necesita el país a través de la generación de energía y la petroquímica, creando un nuevo sistema de generación eléctrica que permitirá implementar el Nodo Energético del Sur.

El Ministerio de Energía y Minas promueve el uso productivo de la electricidad, a fin de lograr un uso más intenso de la electricidad en comunidades rurales electrificadas, para contribuir a incrementar la productividad y ofrecer otros beneficios en los negocios, mejorando la calidad de vida en las comunidades rurales al generar mejores ingresos.

Política energética y minería moderna con inclusión social.- Campaña publicitaria orientada a difundir las políticas energéticas y mineras, la generación de polos de desarrollo en el Norte, Centro y Sur del país, relanzamiento del sector hidrocarburos, los programas de inclusión social Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), Cocina Perú, Electrificación Rural y los Usos Productivos de la Electrificación Rural.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión del presente documento en la Intranet del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.



TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

